Fecha de Elaboración: ABRIL DE 2026

Informe parcial [X] Informe Final: [ ]

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	**YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES**
N° DE CONTRATO:	**CD-OAJ-4202-2026**
FECHA DEL CONTRATO:	**28 DE ENERO DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA
NO. RUT/ CÉDULA:	22.806.771
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE JULIO DE 2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	OFICINA ASESORA JURIDICA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA ASESOR 105 GRADO 47

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 30 de marzo al 29 del mes de abril del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP.	se desarrolló el inicio de ejecución de los diferentes procesos o contratos de prestación de servicios de la oficina asesora jurídica en la plataforma SECOP II

	PROYECTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS	Seguimiento a la ejecución y tramite contractual de los diferentes contratos de la oficina asesora jurídica.
	ATENDER LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS, VEEDURIAS Y ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO LAS AUDITORIAS QUE SEAN ALLEGADAS A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN. PROYECTAR, SUSTANCIAR LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ALLEGADOS A LA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN.	Durante este periodo se realizó actuación y se envía la relación de oficios posteriormente en este mismo informe.
	REALIZAR EL REPORTE ELECTRÓNICO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DISPONGAN LAS NORMAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESTATAL.	Se realizó el correspondiente informe a través de la plataforma de control dispuestas por la entidad estatal.
	COMPLEMENTAR LOS DOCUMENTOS SUJETOS A REVISIÓN Y ESTUDIOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO QUE SEAN REMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA LA REVISIÓN DE LA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	Se realizó la correspondiente formulación y revisión de los diferentes estudios previos y demás documentos pre contractuales y contractuales para la contratación del personal de prestación de servicio de la oficina asesora jurídica.

	PROYECCION Y/O REVISION DE OFICIOS DIRIGIDOS A DIFERENTES ENTIDADES SEGUN REQUERIMIENTO DEL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA PU Y/O ASESOR	Se realizó la correspondiente proyección y/o Revisión a los siguientes oficios: - **AMC-OFI-0046728-2026** Firmo: MILTON JOSÉ PEREIRA - **AMC-OFI-0044376-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0044428-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA **AMC-OFI-0036576-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0036584-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0040924-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0037984-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0037975-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0040907-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0038119-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0038109-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0040860-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0040957-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0040966-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0045819-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0048701-2026** Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA - **AMC-OFI-0051322-2026** - Firmo: JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA
	ASISTENCIA A CAPACITACIONES SEGÚN INVITACION REALIZADA POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	El día 30 de abril del 2026, se asistió y participo en la CAPACITACIÓN CAPACITACION PRINCIPIOS RECTORES LEYES 1952 Y 2094 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Se anexa registro de asistencia.

Firmas:

JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA
ASESOR CODIGO 105 GRADO 47
SUPERVISOR

YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
CONTRATISTA

3. ANEXOS:

1. **ANEXO DOCUMENTOS PROYECTADOS Y/O REVISADOS**
2. **ANEXO FOTO DE LISTADO DE ASISTENCIA**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C, jueves, 19 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0036576-2026

Señores
GESTOR CATASTRAL CARTAGENA - ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CORREO ELECTRÓNICO: gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA PETICION BAJO EL CODIGO DE REGISTRO INTERNO EXT-AMC-26-0029480

Cordial saludo,

Mediante la presente, y de la manera más atenta, nos permitimos informarles que a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T, y C, se allegó petición suscrita por el señor **ANDRES CORTES CHACON,** siendo radicada en esta entidad bajo código de registro **EXT-AMC-26-0029480,** en la cual se indicó lo siguiente dentro de ella:

Señor
GESTOR CATASTRAL / OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL – CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

Ref.: Solicitud de corrección urgente de inconsistencia catastral – asignación errónea de identificación predial (NPN / cédula catastral) y matrícula inmobiliaria a predio ajeno (proceso de pertenencia rad. 13001310300620260003100)

ANDRÉS MAURICIO CORTÉS CHACÓN, identificado con cedula de ciudadanía número 1.136.879.346 y tarjeta profesional 222.549 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de **CERROS DEL MAR S.A.S.,** sociedad legalmente constituida y matriculada en la Cámara de Comercio de Barranquilla e identificada con el Nit. 900.365.090-4, de manera respetuosa presento solicitud de corrección y depuración de información catastral, por la irregularidad que paso a exponer:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO DE MI REPRESENTADA (SEGÚN CONSULTA EN MIDAS CARTAGENA)

De conformidad con la información visible en la plataforma (pantallazos que se anexan), el predio de **CERROS DEL MAR** corresponde a:

- Matrícula inmobiliaria: 060-187821 (O.R.I.P. Cartagena).
- Número Predial Nacional (NPN): 13001000100000020382000000000.
- Dirección: La Fuerza Lo 7.
- Territorio: Zona Rural de Punta Canoa.
- Referencia geográfica consultada en MIDAS: aprox. 10.55451527301565, -75.50079016283655.

HECHOS QUE ORIGINAN LA SOLICITUD (IRREGULARIDAD DETECTADA)

1. Hemos tenido conocimiento de que se inició una demanda de pertenencia identificada con el radicado 13001310300620260003100, en la que figura como demandante el señor GUSTAVO GÓMEZ y como demandada CERROS DEL MAR, pretendiendo una declaración de pertenencia basada en supuesta posesión.

Con base a lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta la naturaleza de la petición presentada, se le da traslado a su despacho, debido a que el asunto es del resorte de su entidad, teniendo en cuenta lo contemplado en el Articulo No. 21 de la Ley No. 1437 del 2011, sustituida por la Ley No. 1755 del 2015.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CARGO.	FIRMA
Proyectó:	Víctor Benito-Revollo Vargas	Asesor Jurídico Externo OAJ	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa OAJ	
Aprobó:	Yerly Álvarez	Asesora Jurídica Externa OAJ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 19 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0036584-2026

Señor
ANDRES CORTES CHACON
CORREO ELECTRONICO: andres.cortes@cortesasociados.com.co
La ciudad

ASUNTO: RESPUESTA PETICION BAJO EL CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-26-0029480

Cordial saludo señor Cortes Chacon,

Mediante la presente, y de la manera más atenta, nos permitimos informarle que a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T, y C, se allegó petición presentada por usted, siendo radicada en esta entidad bajo código de registro **EXT-AMC-26-0029480**, dentro de la cual usted indicó lo siguiente:

Señor
GESTOR CATASTRAL / OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL – CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

Ref.: Solicitud de corrección urgente de inconsistencia catastral – asignación errónea de identificación predial (NPN / cédula catastral) y matrícula inmobiliaria a predio ajeno (proceso de pertenencia rad. 13001310300620260003100)

ANDRÉS MAURICIO CORTÉS CHACÓN, identificado con cedula de ciudadanía número 1.136.879.346 y tarjeta profesional 222.549 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de **CERROS DEL MAR S.A.S.,** sociedad legalmente constituida y matriculada en la Cámara de Comercio de Barranquilla e identificada con el Nit. 900.365.090-4, de manera respetuosa presento solicitud de corrección y depuración de información catastral, por la irregularidad que paso a exponer:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO DE MI REPRESENTADA (SEGÚN CONSULTA EN MIDAS CARTAGENA)

De conformidad con la información visible en la plataforma (pantallazos que se anexan), el predio de **CERROS DEL MAR** corresponde a:

- Matrícula inmobiliaria: 060-187821 (O.R.I.P. Cartagena).
- Número Predial Nacional (NPN): 13001000100000002038200000000.
- Dirección: La Fuerza Lo 7.
- Territorio: Zona Rural de Punta Canoa.
- Referencia geográfica consultada en MIDAS: aprox. 10.55451527301565, -75.50079016283655.

HECHOS QUE ORIGINAN LA SOLICITUD (IRREGULARIDAD DETECTADA)

1. Hemos tenido conocimiento de que se inició una demanda de pertenencia identificada con el radicado 13001310300620260003100, en la que figura como demandante el señor GUSTAVO GÓMEZ y como demandada CERROS DEL MAR, pretendiendo una declaración de pertenencia basada en supuesta posesión.

Ahora bien, en virtud de lo anterior le informamos que el asunto es del resorte de **GESTOR CATASTRAL CARTAGENA - ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, por lo cual fue remitida, de conformidad con el Articulo No. 21 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con los que dispone la Ley No. 1755 de 2015.

En ese sentido, fue remitida mediante **oficio AMC-OFI-0036576-2026 del 19 de marzo de 2026,** para que, de conformidad con las competencias funcionales, y la naturaleza de la entidad que presiden, atiendan, y le den el tramite pertinente a su petición.

Se anexa oficio **AMC-OFI-0036576-2026 del 16 de marzo de 2026.**

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CARGO.	FIRMA
Proyectó:	Víctor Benito-Revollo Vargas	Asesor Jurídico Externo OAJ	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa OAJ	
Aprobó:	Yerly Álvarez	Asesora Jurídica Externa OAJ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0037984-2026

Señor
VEIMAR ESCOBAR BORRERO
Peticionario
Correo electrónico: 502mateo@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN REGISTRADO CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032408

Cordial saludo,

De conformidad con el escrito recibido bajo Código de **EXT-AMC-26-0032408** en la que requieren lo siguiente:

> *"(…)**Respetuosamente solicito se me suministre copia simple de los procesos catastrales en los cuales la sociedad Antares de Manzanillo S.A.S. haya intervenido como peticionante En consecuencia, solicito copia de los expedientes o actuaciones administrativas catastrales que reposen en esa entidad, incluyendo —en caso de existir— solicitudes de actualización catastral, rectificación de área, modificación de avalúo, cambios de linderos, desenglobe, englobe u otros trámites catastrales en los que la sociedad haya participado como solicitante.**.(…)"*

En atención a lo anterior, revisada su solicitud se observa que lo planteado dentro de la misma corresponde a las funciones y competencias propias del **GESTOR CATASTRAL DE CARTAGENA - ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA,** en consecuencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 sustituido por la Ley 1755 del 2015, se le informa que se procedió a remitir por competencia a dicha entidad mediante **Oficio AMC-OFI-0037975-2026** del **24 de marzo del 2026**, el cual se adjunta a la presente respuesta.

Es de precisar que la gestión catastral es un servicio público que se encarga de recopilar, actualizar, conservar y difundir la información sobre los predios de la ciudad, incluyendo aspectos físicos, legales y económicos, para ordenar y administrar mejor el territorio.

Todo lo anterior, se evidencia "En nuestro Plan de Desarrollo, 'Cartagena, Ciudad de Derechos', hemos dejado como meta convertirnos en gestores catastrales. Esto permitirá una mejor gestión de ordenamiento territorial para el manejo del riesgo y las finanzas públicas", dijo el alcalde mayor de Cartagena, Dumek Turbay.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA.
Asesor Código 105 Grado 47.
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0037975-2026

Doctor
ROBERTO VELEZ CABRALES
Área Metropolitana de Barranquilla – Gestor Catastral Cartagena
Correo Electrónico: gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032408.

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada a través del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática (SIGOB), identificadas con código **EXT-AMC-26-0032408**, nos permitimos informar que la solicitud elevada solicita lo siguiente:

> *"(…)**Respetuosamente solicito se me suministre copia simple de los procesos catastrales en los cuales la sociedad Antares de Manzanillo S.A.S. haya intervenido como peticionante En consecuencia, solicito copia de los expedientes o actuaciones administrativas catastrales que reposen en esa entidad, incluyendo —en caso de existir— solicitudes de actualización catastral, rectificación de área, modificación de avalúo, cambios de linderos, desenglobe, englobe u otros trámites catastrales en los que la sociedad haya participado como solicitante.**.(…)"*

En consideración a lo anterior, y dado que el asunto es de competencia de su entidad, se procede a dar traslado de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

En este sentido, se solicita atender de manera directa la petición y notificar la respuesta al señor **VEIMAR ESCOBAR BORRERO** a la dirección de correo electrónica suministrada en su misiva 502mateo@gmail.com

Se anexa copia del requerimiento para su trámite pertinente.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0038119-2026

SEÑOR
JORGE ENRIQUE TORRES GUERRA
Correo Electrónico: jorgetorres@unibac.edu.co

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN REGISTRADO CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168

Cordial saludo,

De conformidad con el escrito recibido bajo Código de Registro **EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168** en la que requiere usted lo siguiente:

> *"(…)ASUNTO: REITERACIÓN + REQUERIMIENTO DE RESPUESTA DE FONDO + PRUEBA DE TRASLADO POR COMPETENCIA (con radicado y oficio) + ENTREGA ÍNTEGRA DE COPIAS + INVENTARIO Y TRAZABILIDAD — DERECHO DE PETICIÓN y HABEAS DATA — BLOQUE ESPECIAL: REUNIÓN 23/04/2024 (4:20 p. m.) — JORGE E. TORRES GUERRA C.C. 91.525.951 REFERENCIAS (pruebas documentales adjuntas):.(…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y haciendo un análisis de lo narrado por usted Sr. Torres Guerra respecto a la problemática que se viene presentando en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar desde este despacho queremos manifestarle que coadyuvaremos su petición realizando la remisión a la entidad correspondiente, para verificar que la petición de marras se coloque en conocimiento en este caso de Bellas Artes, que por su competencia deban conocer el asunto y dar respuesta de fondo a su petición, esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Se agradece profundamente, que las solicitudes sean dirigidas exclusivamente a la institución pues es la mencionada quien tiene las facultades para resolver la situación que se viene presentando hace mucho tiempo y de la que es conocedora esta Oficina Asesora Juridica,

En tal sentido, se le exhorta a **hacer uso adecuado de los canales de comunicación institucionales** que el Distrito de Cartagena ha dispuesto para la ciudadanía, orientando sus solicitudes hacia la entidad competente. Lo anterior, no solo garantiza una atención más célere y eficaz de su caso, sino que también contribuye al correcto funcionamiento de la administración pública.

Es importante precisar que la remisión de solicitudes a dependencias distintas de las competentes, como la Oficina Asesora Jurídica, puede generar desgaste administrativo innecesario y afectar la eficiencia operativa del despacho, en contravía de los principios de economía, eficacia y celeridad que rigen la función pública.

En consecuencia, le invitamos a canalizar sus requerimientos directamente ante la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a fin de obtener una respuesta oportuna y de fondo conforme a sus competencias.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Como es recurrente estas solicitudes se le informa que en pro de su derecho fundamental a presentar peticiones se generó copia de su solicitud a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, con el fin de que de ser su competencia haga lo pertinente.

En este orden de ideas, se le informa que mediante código de registro Oficio AMC-OFI-0038109-2026 del 24 de marzo de 2025 su solicitud fue remitida a la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para su trámite correspondiente.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA.
Asesor Código 105 Grado 47.
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de India

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0038109-2026

SEÑORES
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
Correo electrónico: juridica@unibac.edu.co
E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168

Cordial saludo,

En atención, a la petición recibida en mediante el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -**SIGOB** bajo los códigos de registro **EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168,** presentada por el (a) señor(a) **JORGE ENRIQUE TORRES GUERRA** mediante el cual solicita:

> *"(…) ASUNTO: REITERACIÓN + REQUERIMIENTO DE RESPUESTA DE FONDO + PRUEBA DE TRASLADO POR COMPETENCIA (con radicado y oficio) + ENTREGA ÍNTEGRA DE COPIAS + INVENTARIO Y TRAZABILIDAD — DERECHO DE PETICIÓN y HABEAS DATA — BLOQUE ESPECIAL: REUNIÓN 23/04/2024 (4:20 p. m.) — JORGE E. TORRES GUERRA C.C. 91.525.951 REFERENCIAS (pruebas documentales adjuntas):.(…)"*

Con base a lo antes descrito, y teniendo en cuenta lo solicitado, se remite para que se de respuesta a lo de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 en concordancia con los que dispone la Ley 1755 del 2015.

Conforme a la norma citada y a lo indicado en el cuerpo de la petición se le da traslado del escrito presentado por competencias funcionales para que sea atendida de manera directa al (a) petente y se notifique la misma en la siguiente dirección de correo electrónico jorgetorres@unibac.edu.co. Colocando en conocimiento a la Secretaria de Educación Distrital mediante Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -**SIGOB,** para que de ser necesario haga lo pertinente con el caso del peticionario.

De manera atenta, este despacho se permite realizar una **exhortación respetuosa** a la **Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar**, en relación con el trámite de las peticiones presentadas por el estudiante **JORGE ENRIQUE TORRES GUERRA** del programa de comunicación audiovisual.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de India

Lo anterior, en consideración a que el **derecho fundamental de petición**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, atribuye a las entidades la obligación de brindar respuestas **oportunas, de fondo, claras y congruentes** a las solicitudes elevadas por los ciudadanos.

En ese sentido, se exhorta a la institución a dar **trámite célere y efectivo** a los requerimientos del mencionado petente, **o en su defecto, a proporcionar una solución de fondo, clara y oportuna a la situación planteada**, en cumplimiento de su compromiso académico con el estudiantado y de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Es importante señalar que la falta de atención oportuna a dichas solicitudes ha derivado en la radicación reiterada de requerimientos ante este despacho, entidad que no ostenta competencia directa para resolver de fondo las pretensiones planteadas. Esta situación ha generado una **carga administrativa innecesaria**, afectando la adecuada operatividad jurídica del Distrito de Cartagena.

En consecuencia, se insta respetuosamente a esa Institución a adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención integral, oportuna y de fondo de las peticiones del estudiante, evitando así la reiteración de solicitudes ante instancias no competentes y contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional.

Agradecemos su atención y colaboración frente a lo expuesto.

Atentamente.

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Alvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0038119-2026

SEÑOR
JORGE ENRIQUE TORRES GUERRA
Correo Electrónico: jorgetorres@unibac.edu.co

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN REGISTRADO CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168

Cordial saludo,

De conformidad con el escrito recibido bajo Código de Registro **EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168** en la que requiere usted lo siguiente:

> *"(…)ASUNTO: REITERACIÓN + REQUERIMIENTO DE RESPUESTA DE FONDO + PRUEBA DE TRASLADO POR COMPETENCIA (con radicado y oficio) + ENTREGA ÍNTEGRA DE COPIAS + INVENTARIO Y TRAZABILIDAD — DERECHO DE PETICIÓN y HABEAS DATA — BLOQUE ESPECIAL: REUNIÓN 23/04/2024 (4:20 p. m.) — JORGE E. TORRES GUERRA C.C. 91.525.951 REFERENCIAS (pruebas documentales adjuntas):.(…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y haciendo un análisis de lo narrado por usted Sr. Torres Guerra respecto a la problemática que se viene presentando en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar desde este despacho queremos manifestarle que coadyuvaremos su petición realizando la remisión a la entidad correspondiente, para verificar que la petición de marras se coloque en conocimiento en este caso de Bellas Artes, que por su competencia deban conocer el asunto y dar respuesta de fondo a su petición, esto de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Se agradece profundamente, que las solicitudes sean dirigidas exclusivamente a la institución pues es la mencionada quien tiene las facultades para resolver la situación que se viene presentando hace mucho tiempo y de la que es conocedora esta Oficina Asesora Juridica,

En tal sentido, se le exhorta a **hacer uso adecuado de los canales de comunicación institucionales** que el Distrito de Cartagena ha dispuesto para la ciudadanía, orientando sus solicitudes hacia la entidad competente. Lo anterior, no solo garantiza una atención más célere y eficaz de su caso, sino que también contribuye al correcto funcionamiento de la administración pública.

Es importante precisar que la remisión de solicitudes a dependencias distintas de las competentes, como la Oficina Asesora Jurídica, puede generar desgaste administrativo innecesario y afectar la eficiencia operativa del despacho, en contravía de los principios de economía, eficacia y celeridad que rigen la función pública.

En consecuencia, le invitamos a canalizar sus requerimientos directamente ante la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a fin de obtener una respuesta oportuna y de fondo conforme a sus competencias.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Como es recurrente estas solicitudes se le informa que en pro de su derecho fundamental a presentar peticiones se generó copia de su solicitud a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, con el fin de que de ser su competencia haga lo pertinente.

En este orden de ideas, se le informa que mediante código de registro Oficio AMC-OFI-0038109-2026 del 24 de marzo de 2025 su solicitud fue remitida a la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para su trámite correspondiente.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA.
Asesor Código 105 Grado 47.
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de India

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0038109-2026

SEÑORES
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
Correo electrónico: juridica@unibac.edu.co
E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168

Cordial saludo,

En atención, a la petición recibida en mediante el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -**SIGOB** bajo los códigos de registro **EXT-AMC-26-0032646 SE ASOCIA A LOS EXT-AMC-26-0033178 Y EXT-AMC-26-0028168,** presentada por el (a) señor(a) **JORGE ENRIQUE TORRES GUERRA** mediante el cual solicita:

> *"(…) ASUNTO: REITERACIÓN + REQUERIMIENTO DE RESPUESTA DE FONDO + PRUEBA DE TRASLADO POR COMPETENCIA (con radicado y oficio) + ENTREGA ÍNTEGRA DE COPIAS + INVENTARIO Y TRAZABILIDAD — DERECHO DE PETICIÓN y HABEAS DATA — BLOQUE ESPECIAL: REUNIÓN 23/04/2024 (4:20 p. m.) — JORGE E. TORRES GUERRA C.C. 91.525.951 REFERENCIAS (pruebas documentales adjuntas):.(…)"*

Con base a lo antes descrito, y teniendo en cuenta lo solicitado, se remite para que se de respuesta a lo de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 en concordancia con los que dispone la Ley 1755 del 2015.

Conforme a la norma citada y a lo indicado en el cuerpo de la petición se le da traslado del escrito presentado por competencias funcionales para que sea atendida de manera directa al (a) petente y se notifique la misma en la siguiente dirección de correo electrónico jorgetorres@unibac.edu.co. Colocando en conocimiento a la Secretaria de Educación Distrital mediante Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -**SIGOB,** para que de ser necesario haga lo pertinente con el caso del peticionario.

De manera atenta, este despacho se permite realizar una **exhortación respetuosa** a la **Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar**, en relación con el trámite de las peticiones presentadas por el estudiante **JORGE ENRIQUE TORRES GUERRA** del programa de comunicación audiovisual.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de India

Lo anterior, en consideración a que el **derecho fundamental de petición**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, atribuye a las entidades la obligación de brindar respuestas **oportunas, de fondo, claras y congruentes** a las solicitudes elevadas por los ciudadanos.

En ese sentido, se exhorta a la institución a dar **trámite célere y efectivo** a los requerimientos del mencionado petente, **o en su defecto, a proporcionar una solución de fondo, clara y oportuna a la situación planteada**, en cumplimiento de su compromiso académico con el estudiantado y de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Es importante señalar que la falta de atención oportuna a dichas solicitudes ha derivado en la radicación reiterada de requerimientos ante este despacho, entidad que no ostenta competencia directa para resolver de fondo las pretensiones planteadas. Esta situación ha generado una **carga administrativa innecesaria**, afectando la adecuada operatividad jurídica del Distrito de Cartagena.

En consecuencia, se insta respetuosamente a esa Institución a adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención integral, oportuna y de fondo de las peticiones del estudiante, evitando así la reiteración de solicitudes ante instancias no competentes y contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional.

Agradecemos su atención y colaboración frente a lo expuesto.

Atentamente.

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Alvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0040860-2026

Señor
CARLOS HERMOCILLA GRACIA
Petente
Correo electrónico: CAHERMOSILLA@HOTMAIL.COM
E.S.D.

ASUNTO: RESPUESTA A SU PETICION CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-26-0014057.

Cordial saludo,

Esta Unidad de la Oficina Asesora Jurídica recibió petición realizada por usted, radicada con el código de registro interno relacionado en el asunto, mediante la cual solicitó:

.(…)"

> Reciba un saludo respetuoso y sincero. Me dirijo a usted con el aprecio y la consideración de siempre, no solo como ciudadano, sino también desde el vínculo humano que nos ha unido por más de veinte años.
>
> Mi nombre es Carlos Augusto Hermocilla Gracia, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización San Pedro. Hoy acudo a usted con la preocupación y la responsabilidad que implica representar a mi comunidad, la cual atraviesa por una situación compleja que requiere atención urgente.
>
> En nuestra urbanización existen puentes que actualmente se encuentran en grave deterioro y con riesgo de colapso, una calle en muy mal estado, y varios parques que necesitan intervención, ya que no cuentan con condiciones adecuadas de seguridad ni de bienestar para niños, jóvenes y adultos mayores.
>
> *.(…)"*

De acuerdo con lo antes descrito la Oficina Asesora Jurídica, procede a informarle que, mediante el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB), recibió su solicitud y por medio de este se dio traslado a las dependencias competentes con base en los términos del Decreto Distrital 1395 de veinticinco (25) de octubre de 2023. Coforme a lo anterior, me permito hacer una relación de la información suministrada por las mismas, en los siguientes términos:

Conforme a lo antes descrito se le informa atendiendo a su escrito y al petitum formulado, se indica que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** respondió su petición con el oficio **AMC-OFI-0022608-2026** del 24 de febrero de 2026 suscrito por **ADALBERTO PÉREZ BURGOS** en calidad de Profesional Especializado Código 222 grado 41, mediante el cual indica:

"(…) Mediante el presente remito informe técnico de inspección realizada en la Urbanización San Pedro por problemáticas con los puentes peatonales, la calle 30D y zona verde identificada con la Referencia Catastral No. 010504530024000, solicitado por derecho de petición mediante Oficio EXT-AMC-26-0014057 por el señor Carlos Hermosilla García, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio. (…)"

En segundo lugar, la **GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD** emitió oficio radicado con **Oficio AMC-OFI-0028015-2026** del 4 de marzo del 2026 suscrito por la Dra. **TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA** en calidad de **Gerente de Espacio Público y Movilidad** en el que indica lo siguiente:

"(…) En ese orden de ideas, y dentro del marco de las competencias asignadas a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad del Distrito de Cartagena, procederá a programar una visita técnica de inspección ocular en el sector de la Urbanización San Pedro, con el fin de verificar las condiciones actuales del espacio público, identificar posibles afectaciones a las áreas de uso público y levantar el respectivo registro técnico y fotográfico que permita emitir las recomendaciones y actuaciones administrativas a que haya lugar, por lo que se pondrá en

contacto con el Sr Hermocilla, con el fin de verificar las condiciones actuales del espacio público, identificar posibles afectaciones y levantar el respectivo registro técnico y fotográfico que permita emitir las recomendaciones y actuaciones administrativas a que haya lugar. Lo anterior se realizará en articulación interinstitucional con las demás dependencias distritales competentes, a efectos de garantizar una evaluación integral de las situaciones expuestas por la comunidad..(…)" (ver documento anexo).

En lo que respecta a las competencias funcionales de la **OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, este despacho contesto su petición con Oficio **AMC-OFI-0002291-2026** fechado 20 de marzo de 2026 en lo que se indicó lo siguiente:

"(…) DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, actuando en mi calidad de jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, de manera respetuosa, me dirijo a usted, a fin de dar a conocer lo siguiente:
Indicar que el compromiso de la actual administración de establecer políticas públicas y en cumpiimiento de la Ley 1523 de 2012, y el Acuerdo No 001 del 07 de enero de 2016 proferido por el Honorable Concejo de Cartagena, que guardan identidad al delimitar las acciones básicas como son las de "asesorar, coordinar, apoyar, colaborar y asistir", por lo que en ese sentido, siendo articuladores con los entes de la administración, entidades públicas, privadas y comunidad, con el objeto de mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el Distrito de Cartagena.
En aras de dar aplicabilidad a la norma citada, remito informe INF-GCR-117-26 de fecha 17 de marzo de 2026, producto de la visita de inspección técnica de acuerdo a la petición

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

identificada con el código EXT-AMC-26-0032154 de fecha 13 dę marzo de 2026, impetrada por el señor CARLOS AUGUSTO HERMOCILLA GRACIA.
(ver documento anexo).

En estos términos se da respuesta a su solicitud y se aportan los siguientes documentos como parte integral de la presente misiva:

- Copia del oficio **AMC-OFI-0022608-2026** del 24 de febrero de 2026.
- Copia del oficio **AMC-OFI-0028015-2026** del 4 de marzo del 2026.
- Copia del oficio **AMC-OFI-0002291-2026** del 20 de marzo de 2026.

Todo lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA.
Asesor Código, 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0040924-2026

Señor
MICHAEL SMITH OJEDA SANCHEZ
Peticionario
Correo electrónico: michaoje@gmail.com.

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN REGISTRADO CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0034304

Cordial saludo,

De conformidad con el escrito recibido bajo Código de **EXT-AMC-26-0034304** en la que requieren lo siguiente:

> *"(…)**Realizar una revisión técnica del avalúo catastral del predio identificado con referencia catastral 01- 02-0035-0012-000.**.(…)"*

En atención a lo anterior, revisada su solicitud se observa que lo planteado dentro de la misma corresponde a las funciones y competencias propias del **GESTOR CATASTRAL DE CARTAGENA - ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA,** en consecuencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 sustituido por la Ley 1755 del 2015, se le informa que se procedió a remitir por competencia a dicha entidad mediante **Oficio AMC-OFI-0040907-2026** del **27 de marzo del 2026**, el cual se adjunta a la presente respuesta.

Es de precisar que la gestión catastral es un servicio público que se encarga de recopilar, actualizar, conservar y difundir la información sobre los predios de la ciudad, incluyendo aspectos físicos, legales y económicos, para ordenar y administrar mejor el territorio.

Todo lo anterior, se evidencia "En nuestro Plan de Desarrollo, 'Cartagena, Ciudad de Derechos', hemos dejado como meta convertirnos en gestores catastrales. Esto permitirá una mejor gestión de ordenamiento territorial para el manejo del riesgo y las finanzas públicas", dijo el alcalde mayor de Cartagena, Dumek Turbay.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA.
Asesor Código 105 Grado 47.
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0040907-2026

Doctor
ROBERTO VELEZ CABRALES
Área Metropolitana de Barranquilla – Gestor Catastral Cartagena
Correo Electrónico: gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0034304.

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada a través del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática (SIGOB), identificadas con código **EXT-AMC-26-0034304**, nos permitimos informar que la solicitud elevada solicita lo siguiente:

> *"(…)**Realizar una revisión técnica del avalúo catastral del predio identificado con referencia catastral 01- 02-0035-0012-000.**.(…)"*

En consideración a lo anterior, y dado que el asunto es de competencia de su entidad, se procede a dar traslado de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

En este sentido, se solicita atender de manera directa la petición y notificar la respuesta al señor **MICHAEL SMITH OJEDA SANCHEZ** a la dirección de correo electrónica suministrada en su misiva michaoje@gmail.com.

Se anexa copia del requerimiento para su trámite pertinente.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0040924-2026

Señor
MICHAEL SMITH OJEDA SANCHEZ
Peticionario
Correo electrónico: michaoje@gmail.com.

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN REGISTRADO CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0034304

Cordial saludo,

De conformidad con el escrito recibido bajo Código de **EXT-AMC-26-0034304** en la que requieren lo siguiente:

> *"(…)**Realizar una revisión técnica del avalúo catastral del predio identificado con referencia catastral 01- 02-0035-0012-000.**.(…)"*

En atención a lo anterior, revisada su solicitud se observa que lo planteado dentro de la misma corresponde a las funciones y competencias propias del **GESTOR CATASTRAL DE CARTAGENA - ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA,** en consecuencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 sustituido por la Ley 1755 del 2015, se le informa que se procedió a remitir por competencia a dicha entidad mediante **Oficio AMC-OFI-0040907-2026** del **27 de marzo del 2026**, el cual se adjunta a la presente respuesta.

Es de precisar que la gestión catastral es un servicio público que se encarga de recopilar, actualizar, conservar y difundir la información sobre los predios de la ciudad, incluyendo aspectos físicos, legales y económicos, para ordenar y administrar mejor el territorio.

Todo lo anterior, se evidencia "En nuestro Plan de Desarrollo, 'Cartagena, Ciudad de Derechos', hemos dejado como meta convertirnos en gestores catastrales. Esto permitirá una mejor gestión de ordenamiento territorial para el manejo del riesgo y las finanzas públicas", dijo el alcalde mayor de Cartagena, Dumek Turbay.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA.
Asesor Código 105 Grado 47.
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0040907-2026

Doctor
ROBERTO VELEZ CABRALES
Área Metropolitana de Barranquilla – Gestor Catastral Cartagena
Correo Electrónico: gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0034304.

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada a través del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática (SIGOB), identificadas con código **EXT-AMC-26-0034304**, nos permitimos informar que la solicitud elevada solicita lo siguiente:

> *"(…)**Realizar una revisión técnica del avalúo catastral del predio identificado con referencia catastral 01- 02-0035-0012-000.**.(…)"*

En consideración a lo anterior, y dado que el asunto es de competencia de su entidad, se procede a dar traslado de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

En este sentido, se solicita atender de manera directa la petición y notificar la respuesta al señor **MICHAEL SMITH OJEDA SANCHEZ** a la dirección de correo electrónica suministrada en su misiva michaoje@gmail.com.

Se anexa copia del requerimiento para su trámite pertinente.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0040957-2026

Doctora.
MARINA VILLAMIL CUELLO
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE TORICES
Correo electrónico: inspeccionpoliciatorices@cartagena.gov.co mailto:inspebaru@cartagena.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0034468.

Cordial saludo,

En atención, a la petición recibida en mediante el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -**SIGOB** bajo los códigos de registro **EXT-AMC-26-0034468,** presentada por el (a) señor(a) **VANESSA ALEXANDRA GOMEZ ROMERO** mediante el cual solicita:

> *".(...) El señor RAFAEL CELESTINO DECENA CARRASQUEL, residente en el Apartamento 301, ha incurrido de manera reiterada en conductas que vulneran las normas de convivencia ciudadana, salubridad pública y el reglamento de propiedad horizontal.*
>
> *Entre los hechos se destacan:*
>
> ** Manejo inadecuado de la mascota, especialmente en la disposición de excrementos y orina en zonas comunes como escaleras, generando malos olores persistentes y condiciones insalubres.*
> ** Evidencia del uso de mecanismos inapropiados (como bolsas) para que el animal realice sus necesidades fisiológicas sin la debida disposición final.*
> ** Quejas reiteradas por parte de vecinos debido a la afectación en las condiciones de higiene.*
> ** Uso de lenguaje vulgar y ofensivo en discusiones frecuentes.*
> ** Golpes contra paredes y puertas, generando perturbación a la tranquilidad de los residentes.*
>
> *Estas conductas representan una afectación directa a la convivencia pacífica y constituyen un riesgo para la salud de los habitantes del inmueble.*
>
> *Adicionalmente, informo que mediante notificación formal enviada a través de servicio certificado de mensajería electrónica (E-entrega / Servientrega) el día 15 de febrero de 2026, se comunicó la terminación del contrato de arrendamiento por incumplimiento contractual.*
>
> *Dicha notificación fue efectivamente recibida y abierta por el destinatario, conforme consta en el certificado de entrega, el cual se adjunta como prueba.(...)"*

Con base a lo antes descrito, y teniendo en cuenta lo solicitado, se remite para que se de respuesta a lo de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 en concordancia con los que dispone la Ley 1755 del 2015.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Conforme a la norma citada y a lo indicado en el cuerpo de la petición se le da traslado del escrito presentado por competencias funcionales para que sea atendida de manera directa al (a) petente y se notifique la misma en la siguiente dirección de correo electrónico valgoro@hotmail.com

Atentamente.

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026
Oficio AMC-OFI-0040966-2026

Señora
VANESSA ALEXANDRA GOMEZ ROMERO
Correo electrónico: valgoro@hotmail.com.
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN REGISTRADO CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0034468

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud recibida bajo Códigos de Registro **EXT-AMC-26-0034468,** mediante la cual requiere usted lo siguiente*:*

> *".(…) El señor RAFAEL CELESTINO DECENA CARRASQUEL, residente en el Apartamento 301, ha incurrido de manera reiterada en conductas que vulneran las normas de convivencia ciudadana, salubridad pública y el reglamento de propiedad horizontal.*
>
> *Entre los hechos se destacan:*
>
> ** Manejo inadecuado de la mascota, especialmente en la disposición de excrementos y orina en zonas comunes como escaleras, generando malos olores persistentes y condiciones insalubres.*
> ** Evidencia del uso de mecanismos inapropiados (como bolsas) para que el animal realice sus necesidades fisiológicas sin la debida disposición final.*
> ** Quejas reiteradas por parte de vecinos debido a la afectación en las condiciones de higiene.*
> ** Uso de lenguaje vulgar y ofensivo en discusiones frecuentes.*
> ** Golpes contra paredes y puertas, generando perturbación a la tranquilidad de los residentes.*
>
> *Estas conductas representan una afectación directa a la convivencia pacífica y constituyen un riesgo para la salud de los habitantes del inmueble.*
>
> *Adicionalmente, informo que mediante notificación formal enviada a través de servicio certificado de mensajería electrónica (E-entrega / Servientrega) el día 15 de febrero de 2026, se comunicó la terminación del contrato de arrendamiento por incumplimiento contractual.*
>
> *Dicha notificación fue efectivamente recibida y abierta por el destinatario, conforme consta en el certificado de entrega, el cual se adjunta como prueba.(…)"*

En este orden de ideas, y considerando la naturaleza de la solicitud, se le informa que la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, remitió su petición al ente competente para dar respuesta a su requerimiento, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con las disposiciones de la Ley 1755 de 2015.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Por lo anterior, se le informa que mediante **Oficio AMC-OFI-0040957-2026** de fecha 27 de marzo de 2026 su solicitud se remite a la **INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE TORICES**, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código, 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026
Oficio AMC-OFI-0044376-2026

Señor
KEVIN OLIVER KEEP
VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
Peticionario
Email: controlyvigilancia.admn@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN PRÓRROGA PETICIÓN RADICADA BAJO CÓDIGO DE REGISTRO EXT-AMC-26-0032960.

Cordial saludo,

A la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se allegó petición presentada por usted, mediante el cual solicitó:

> *(…)" Solicito se suministre copia digital completa, ordenada, foliada y organizada de la siguiente información: CONCESIONES DE PLAYA 1. Copia del acto administrativo mediante el cual se otorgó concesión de playa frente al Hotel Las Américas. 2. Copia de todas las resoluciones expedidas por DIMAR relacionadas con concesiones o permisos de playa en favor del Hotel Las Américas. "(…)*

Toda vez que la información requerida debe ser gestionada por varias dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena que guardan relación con el asunto, y para garantizar una respuesta completa y detallada a su solicitud, le informamos que se hará uso de la prórroga contemplada en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA):

> ***"(...) ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES.*** *<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*
>
> *1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*
> *2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*
>
> ***PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto****. (…)".*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

De conformidad con la norma transcrita y la situación expuesta, le comunicamos que la respuesta será entregada a más tardar el día 30 de abril de 2026.

Cabe resaltar, que en su misiva se evidencio que la **DIRECCION GENERAL MARÍTIMA-DIMAR y la INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA** conforme a sus competencias funcionales deben rendir informe a lo consultado por usted, es por ello que esta Oficina Asesora Jurídica mediante oficio **AMC-OFI-0044428-2026** del 06 de abril del año en curso, remite a las mencionadas para que se pronuncien respecto a su petitum.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026
Oficio AMC-OFI-0044428-2026

Señores
DIRECCION GENERAL MARÍTIMA-DIMAR
dimar@dimar.mil.co
E.S.D.

Dra. GEIDYS MARIA VELASQUEZ PUERTA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA
Correo electrónico: inspeboquilla@cartagena.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032960.

Cordial saludo,

En atención, a la petición recibida en mediante el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -**SIGOB** bajo el código de registro **EXT-AMC-26-0032960,** presentada por el señor **KEVIN OLIVER KEEP en calidad de presidente de la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO** relacionada con una ***Solicitud de información pública para verificar la legalidad de concesiones, permisos y ocupación de playa marítima frente al Hotel Las Américas en el sector de La Boquilla, Cartagena de Indias..,*** la cual indica que:

> *"(…)Solicito se suministre copia digital completa, ordenada, foliada y organizada de la siguiente información: CONCESIONES DE PLAYA 1. Copia del acto administrativo mediante el cual se otorgó concesión de playa frente al Hotel Las Américas. 2. Copia de todas las resoluciones expedidas por DIMAR relacionadas con concesiones o permisos de playa en favor del Hotel Las Américas. 3. Copia del expediente administrativo completo de la concesión otorgada. 4. Copia del contrato o acto administrativo que otorgó el uso de playa al hotel...(…)"*

Con base a lo antes descrito, y teniendo en cuenta lo solicitado, se remite para que se de respuesta a lo de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 en concordancia con los que dispone la Ley 1755 del 2015.

Conforme a la norma citada y a lo indicado en el cuerpo de la petición se le da traslado del escrito presentado por competencias funcionales para que sea atendida de manera directa al (a) petente y se notifique la misma en la siguiente dirección de correo electrónico controlyvigilancia.admn@gmail.com

Atentamente.

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 08 de abril de 2026
Oficio AMC-OFI-0045819-2026

Señor.
DANIEL ALEJANDRO RIVERO ANGULO
Asesor de Despacho
Procuraduría Regional de Instrucción de Cartagena
drivero@procuraduria.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta a EXT-AMC-26-0017005 **Referencia**: Requerimiento de información Preventiva: IUS-E-2025-394000.

Cordial saludo,

En esta Oficina Asesora Juridica fue recibida correspondencia registrada con código EXT-AMC-26-0017005, a través del cual, dentro de la acción preventiva IUS-E-2025-394000, solicita informe sobre los hechos relacionados con el CTI de la Fiscalía Seccional de Cartagena, en relación con los traslados de los 33 PPL que se encuentra en las celdas transitorias del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Seccional Bolívar al igual que en las celdas de la Policía Nacional.

Sobre el particular, amablemente me permito compartir el oficio **AMC-OFI-0031099-2026**, suscrito por el Secretario del Interior y Convivencia ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de los cuales se rinde el informe por usted solicitado quedando así surtida su petición de forma completa.

En este sentido hemos dado respuesta a su requerimiento no sin antes manifestar nuestra total disposición para atender las solicitudes que a bien tenga elevarnos.

Cordialmente,

JOSÉ JOAQUIN POSADA ARRIETA
Jefe de la Oficina Asesora jurídica
Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Anexos: **AMC-OFI-0031099-2026**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Nelil Elena Utria Rodriguez	Asesor Externo	
Reviso	Yerli Alvarez	Asesor Externo	
Revisó	Antonio Pajáro Hernandez	Profesional Especializado Código 222 Grado 43 (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 13 de abril de 2026
Oficio AMC-OFI-0048701-2026

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Proceso de seguimiento a la ley 2365
Seguimientoley2365@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a EXT-AMC-26-0033087 - acciones inmediatas para el cumplimiento de la ley 2365 de 2024 y la circular 006 de 2025 de la procuraduría general de la nación, en materia de prevención y atención del acoso sexual en el entorno laboral

Cordial saludo,

En esta Oficina Asesora Juridica de la Alcaldía Mayor de Cartagena, hemos recibido su solicitud que fue radicada con código de registro EXT-AMC-26-0033087, a través de la cual, en ejercicio de las funciones preventivas, de control y de gestión de la Procuraduría General de la Nación, manifiesta que en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024 y la Circular 006 de 2025 expedida por la Procuradora Delegada de Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer y el Procurador Delegado con funciones Preventivas y de Control de la Gestión 2 para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública requiere de parte de las entidades públicas, autoridades y organismos del Estado en todos los niveles el cumplimiento a las instrucciones allí previstas y la adopción de las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 2365 de 2024.

En ese orden adjunta un formulario forms para que sea diligenciado por la alcaldía mayor de Cartagena a través del siguiente link de acceso:
https://forms.office.com/r/XaY58W0HyT

Ahora bien, al momento de intentar acceder al link arriba descrito, el mismo indica acceso denegado por lo que en aras de poder dar respuesta a su solicitud, le solicito enviarnos un nuevo link con destino a diligenciar las respuestas al cuestionario que ha dispuesto el Ministerio Publico.

El envío del link podrá hacerlo al correo electrónico anpajaroh@cartagena.gov.co

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Juridica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Nelil Elena Utria Rodriguez	Asesor Externo	
Reviso	Yerli Alvarez	Asesor Externo	
Aprobó	Antonio Luis Pajáro Hernandez	Profesional Especializado Código 222 Grado 43 (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de abril de 2026
Oficio AMC-OFI-0051322-2026

Señora
ZULLYS DE LAS MERCED SALAZAR FUENTES
Procuraduría Provincial De Instrucción Cartagena
Procuraduría General De La Nación
zsalazar@procuraduria.gov.co
Ciudad

Asunto: requerimiento con numero de radicado -IUS-E-2026-041090 de la Procuraduría General de la Nación.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud emitida por el Procuraduría Provincial De Instrucción Cartagena, Procuraduría General De La Nación, la cual está relacionada con actuaciones atribuidas a la subintendente Astrid Hernández Ramírez, en el marco del procedimiento asociado a una orden de alejamiento el asunto, en virtud de lo descrito en el artículo 18 del Decreto Distrital 1395 de 2023, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular, me permito informar que el asunto en cuestión fue remitido por la Dra. Ketty Estela Ruiz Campillo en su calidad de Asesor Código 105 grado 47 del Distrito de Cartagena de Indias, D.T y C mediante el oficio AMC-OFI-0014377-2026 a señora Lucero Betancourt Perez, Comisaria de Familia Pozón, por lo que la citada Inspectora será el funcionario responsable de atender su requerimiento.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor de despacho Código 105 grado 47
Oficina Asesora Jurídica
Anexos: AMC-OFI-0014377--2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Cesar España Luna	Asesor Externo	
Revisó	Yerly Álvarez	Asesor Externo	
Reviso	Antonio Pájaro Hernández	Profesional Especializado Código 222 Grado 43(E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 09 de abril de 2026

Oficio AMC-OFI-0046728-2026

Doctora
MÓNICA PAOLA MANOSALVA GONZÁLEZ
Tesorería Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C.
Centro 54, Cra 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas.
Ciudad.

ASUNTO: Remisión de cuenta de cobro para pago.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir para su trámite y correspondiente pago, la Cuenta de Cobro No. 02 del Contrato No. **CD-OAJ-002-2026,** del contratista **OSORIO VALLEJO ABOGADOS LIMITADA**, identificado con **NIT No. 901-220-832-3**, por un valor total de $9.000.000,00 (NUEVE MILLONES DE PESOS), el cual corresponde al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

En mi calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica, **AUTORIZO Y ORDENO** el pago del valor anteriormente indicado, de conformidad con los documentos que adjunto como anexos.

Documentos que se adjuntan:

- CERTICO
- PANTALLAZO CONTRATO SECOP II
- CONTRATO ELECTRÓNICO
- RP
- FÁCTURA ELECTRÓNICA
- PLANILLA DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- RUT

Atentamente,

MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Laura Pérez A.	Asesora Externa.	
Revisó	Yerly Álvarez	Asesor Externo.	
Aprobó	Adrián Alberto Barreto L.	Abogado Asesor Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026
Oficio AMC-OFI-0044428-2026

Señores
DIRECCION GENERAL MARÍTIMA-DIMAR
dimar@dimar.mil.co
E.S.D.

Dra. GEIDYS MARIA VELASQUEZ PUERTA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA
Correo electrónico: inspeboquilla@cartagena.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-26-0032960.

Cordial saludo,

En atención, a la petición recibida en mediante el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -**SIGOB** bajo el código de registro **EXT-AMC-26-0032960,** presentada por el señor **KEVIN OLIVER KEEP en calidad de presidente de la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO** relacionada con una ***Solicitud de información pública para verificar la legalidad de concesiones, permisos y ocupación de playa marítima frente al Hotel Las Américas en el sector de La Boquilla, Cartagena de Indias..,*** la cual indica que:

> *"(…)Solicito se suministre copia digital completa, ordenada, foliada y organizada de la siguiente información: CONCESIONES DE PLAYA 1. Copia del acto administrativo mediante el cual se otorgó concesión de playa frente al Hotel Las Américas. 2. Copia de todas las resoluciones expedidas por DIMAR relacionadas con concesiones o permisos de playa en favor del Hotel Las Américas. 3. Copia del expediente administrativo completo de la concesión otorgada. 4. Copia del contrato o acto administrativo que otorgó el uso de playa al hotel...(…)"*

Con base a lo antes descrito, y teniendo en cuenta lo solicitado, se remite para que se de respuesta a lo de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 en concordancia con los que dispone la Ley 1755 del 2015.

Conforme a la norma citada y a lo indicado en el cuerpo de la petición se le da traslado del escrito presentado por competencias funcionales para que sea atendida de manera directa al (a) petente y se notifique la misma en la siguiente dirección de correo electrónico controlyvigilancia.admn@gmail.com

Atentamente.

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026
Oficio AMC-OFI-0044376-2026

Señor
KEVIN OLIVER KEEP
VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
Peticionario
Email: controlyvigilancia.admn@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN PRÓRROGA PETICIÓN RADICADA BAJO CÓDIGO DE REGISTRO EXT-AMC-26-0032960.

Cordial saludo,

A la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se allegó petición presentada por usted, mediante el cual solicitó:

> *(…)" Solicito se suministre copia digital completa, ordenada, foliada y organizada de la siguiente información: CONCESIONES DE PLAYA 1. Copia del acto administrativo mediante el cual se otorgó concesión de playa frente al Hotel Las Américas. 2. Copia de todas las resoluciones expedidas por DIMAR relacionadas con concesiones o permisos de playa en favor del Hotel Las Américas. "(…)*

Toda vez que la información requerida debe ser gestionada por varias dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena que guardan relación con el asunto, y para garantizar una respuesta completa y detallada a su solicitud, le informamos que se hará uso de la prórroga contemplada en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA):

> ***"(...) ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES.*** *<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*
>
> *1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*
> *2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*
>
> ***PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto****. (…)".*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

De conformidad con la norma transcrita y la situación expuesta, le comunicamos que la respuesta será entregada a más tardar el día 30 de abril de 2026.

Cabe resaltar, que en su misiva se evidencio que la **DIRECCION GENERAL MARÍTIMA-DIMAR y la INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA** conforme a sus competencias funcionales deben rendir informe a lo consultado por usted, es por ello que esta Oficina Asesora Jurídica mediante oficio **AMC-OFI-0044428-2026** del 06 de abril del año en curso, remite a las mencionadas para que se pronuncien respecto a su petitum.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yesmin Manrique	P.U. C219 G35	
Revisó	Daniela Sierra Bula	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Yerly Álvarez	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GDOGC01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Version: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 21/10/2025
	REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Pagina: 1 de 1

Este formato contiene datos personales y sensibles. Autorizo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, incluidos datos sensibles, conforme a la **Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos (Ver QR).** La información se utilizará para registrar mi asistencia, gestionar la participación, memoria institucional y divulgar actividades oficiales en medios de comunicaciones y redes sociales de la Alcaldía.También autorizo el uso de mi imagen, voz y/o video, sin compensacion economica, con fines informativos, pedagógicos o de promoción institucional. Puedo ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir mis datos a través del correo **protecciondedatos@cartagena.gov.co** o los canales **PQRSDF(https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF)**. Declaro haber sido informado(a) de que el suministro de datos sensibles **(como género, etnia, discapacidad o firma)** son facultativos y **NO** estoy obligado(a) a proporcionarlos. **Al firmar este documento, confirmo que he leído y comprendido esta autorización, y que otorgo mi consentimiento de manera voluntaria y consciente.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OAJ — **TEMA/EVENTO:** Principios rectores leyes 1952 y 2094.

LUGAR: SJ Bocagrande OAJ — **FECHA:** 30 Abril | 2026 — **HORA:** 10:00am

No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	María Alejandra Alvarado.	F	N/A	1047510120	N/A	OAJ	Contratista	3017736469	malvarado@cartagena.gov.co	María Alvarado.
	Maria Elvira Quejeto Sanchez	F	N/A	1043454876	N/A	OAJ	Contratista	3203662887	mequevedos@cartagena.gov.co	
	Jose Salcedo G.	M.	N/A	1.143.345403	N/A	OAJ	Contratista	3017210547	jsalcedo@cartagena.gov.co	
	Patricia Tafur Rincón	F	N/A	1143345872	N/A	OAJ	Contratista	3013382713	ptafurrincon@gmail.com	
	ANTONIO PAJARO H	M	N/A	1128057174	N/A	OAJ	P.E	3015744653	ANPAJAROH@CARTAGENA.GOV.CO	
	Elfida Olivo Cova	M	—	7318135	—	OA	PE	3002715348	eolivoc@cartagena.gov.co	
	Libardo Amador e	M	—	1047431881	—	OAJ	Asesor OAJ 105	3205687755	libardoamador@gmail.com	
	Maria Morales CASTILLA	F	NA	1002390914	—	OAJ	ASESOR EXTERNO	3122948343	MARIAMORENA24@HOTMAIL.COM	
	Gloria Romero de Reyes	F.	NA	45.430541	—	OAJ.	Asesora Ext	3114283416	alreyesco@hotmail.com	
	Claudia Guerra Caicedo	F	—	1007858903	—	OACD	Apoyo a la gestion	—	cguerrac@cartagena.gov.co	
	Mayerly Camacho	F	NA	1069788262	—	OAJ	Asesor externo	—	camachodoctoramayerly@gmail.com	
	Andrea León Tello	F	N/A	1043645536	—	OAJ	Asesora Externa	—	anleont@cartagena.gov.co	
	Neil Elena Otero	F	N/A	1047365602	—	OAJ	As. Ext.	—	nelly18@hotmail.com	
	Isabella Porto O	F	N/A	1235040636	—	OAJ	Asesora Ext	—	lsaporto@cartagena.gov	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GDOGC01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Version: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 21/10/2025
	REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Pagina: 1 de 1

Este formato contiene datos personales y sensibles. Autorizo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, incluidos datos sensibles, conforme a la **Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos (Ver QR).** La información se utilizará para registrar mi asistencia, gestionar la participación, memoria institucional y divulgar actividades oficiales en medios de comunicaciones y redes sociales de la Alcaldía.También autorizo el uso de mi imagen, voz y/o video, sin compensacion economicà, con fines informativos, pedagógicos o de promoción institucional. Puedo ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir mis datos a través del correo **protecciondedatos@cartagena.gov.co** o los canales **PQRSDF(https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF).** Declaro haber sido informado(a) de que el suministro de datos sensibles **(como género, etnia, discapacidad o firma)** son facultativos y **NO** estoy obligado(a) a proporcionarlos. **Al firmar este documento, confirmo que he leído y comprendido esta autorización, y que otorgo mi consentimiento de manera voluntaria y consciente.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OAJ. **TEMA/EVENTO:** Principios rectores: leyes 1952 y 2094

LUGAR: SS Bocagrande OAJ **FECHA:** 30 Abril 2026 **HORA:** 10:00 am

No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Sheyla Ordoñez Tuiro	femenino	N/A	1043051795	NO	OAJ	Practicante	3022052971	sheyla0429@gmail.com	Sheyla
	Yulli Teanfarres Acevedo	M	N/A	1066348350	NO	OAJ	Practicante	3174598737	yullimha2009@gmail.com	Yulli
	Miguel España Lora	M	N/A	1128055	NO	OAJ	Asesor	3	[illegible]	[illegible]
	Milton Acosta	M	N/A	1047368	NO	OAJ	Asesor	3024423079	miltonalcala@gmail.com	[illegible]
	Alvaro E. Mendoza M.	M	N/A	9.103.272	NO	OAS	Asesor Externo	3008194211	alvaroemendoza@hotmail.com	[illegible]
	VICTOR BENITO NEVOLI	M	N/A	8.854.379	NO	OAJ	ASESOR EXTERNO	3004401103	victben84@gmail.com	[illegible]
	Yulliette Sierra Alzamora	F	N/A	1047496026	NO	OAJ	Asesora externa	3114270159	asa.asesorate@gmail.com	Yulliette Sierra A.
	Johanne Benedetti	F	Mestiza	45.NN.516	No	OAJ	Prof. Univ.	3226364523	Johabender@gmail.com	[illegible]
	Luis Carlos Suarez O	M	N/A	92.557.486	No	OAJ	Asesor Ext.	3016315420	luis.suarez1819@outlook.com	[illegible]
	Daniela Torres A.	F	N/A	1044931446	NO	OAJ	Asesora ext.	3006546006	danytorresangl2@gmail.com	[illegible]
	[illegible]	M	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	M	—	73571620	—	OAJ	As. Externo	3013635042	—	[illegible]
	[illegible]	F	—	1121 327 764	—	OAJ	Asesora Ex.	3197245988	—	[illegible]
	Jorge Serna	M	—	[illegible]	—	OAJ	As. Externo	3166268768	—	Jorge S.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GDOGC01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Version: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 21/10/2025
	REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Pagina: 1 de 1

Este formato contiene datos personales y sensibles. Autorizo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, incluidos datos sensibles, conforme a la **Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos (Ver QR).** La información se utilizará para registrar mi asistencia, gestionar la participación, memoria institucional y divulgar actividades oficiales en medios de comunicaciones y redes sociales de la Alcaldía.También autorizo el uso de mi imagen, voz y/o video, sin compensacion economica, con fines informativos, pedagógicos o de promoción institucional. Puedo ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir mis datos a través del correo **protecciondedatos@cartagena.gov.co** o los canales **PQRSDF(https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF)**. Declaro haber sido informado(a) de que el suministro de datos sensibles **(como género, etnia, discapacidad o firma)** son facultativos y **NO** estoy obligado(a) a proporcionarlos. **Al firmar este documento, confirmo que he leído y comprendido esta autorización, y que otorgo mi consentimiento de manera voluntaria y consciente.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OAJ.					**TEMA/EVENTO:**	Principios rectores: leyes 1952 y 2094				
LUGAR:	65 Bocagrande OAJ					**FECHA:**	30 Abril 2026		**HORA:**	10:00 am	
No.	**NOMBRE**	**GENERO**	**ETNIA**	**CEDULA**	**PERSONA CON DISCAPACIDAD**	**DEPENDENCIA**	**CARGO**	**TELEFONO**	**CORREO ELECTRONICO**	**FIRMA**	
	Paola Castellanos	F	—	1047453537	—	OAJ	Ext	3008520585	—		
	Eleana Barceló	F	—	1042474042	—	OAJ	A Externo	3143999141	—		
	Verly Alvarez	F	—	22806771	—	OAJ	asesor externo	3008460610	—		
	Moises D. Tordecilla S.	M	—	1007583267	—	OAJ	A Externo	3017039098	mdtordecilla_10@cartagena.gov.co		
	Jana Daza	F	—	1122414958	—	OAJ	A Externo	3146402304	lodaz@hotmail.com		
	Maria J. Camargal V.	F.	—	1047486983	—	OAJ	Asesor Externo	3224708403	camargalacto12025@gmail.com		